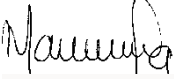


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220200008700
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Rubén Darío Abello y
Luz Amparo Hernández Campos

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de diciembre del dos mil veintidós. Al despacho del señor Juez informando que se recibió prueba de la notificación por aviso de los demandados Rubén Darío Abello y Luz Amparo Hernández Campos. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintisiete de enero del dos mil veintidós.

Dentro del proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A. contra Rubén Darío Abello y otra, teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora adjunta tramite de notificación por aviso, junto con sus anexos, con el fin de que se tenga por notificado a los demandados; al respecto, se considera:

Agregarlo y ordenar repetir la notificación al haberse incurrido en el mismo error señalado en auto anterior, esto es se remitió como aviso una citación para notificación personal, sin efectuar las advertencias que indica el artículo 292 del C.G.P., siendo necesario volver a notificar a ambos demandados en el término de treinta días, so pena de dar aplicación a lo señalado por el artículo 317 del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE

El juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 004 del 28/01/2022